

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.323/2023

Gex 9523/23

ANUNCIO

Por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2023, resolución de aprobación del Convenio Urbanístico para la gestión del AUNI-19 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, con el siguiente contenido:

Otorgantes: Don Rafael Llamas Salas, actuando en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla; Don Antonio Adamuz Blanco y don Antonio Salas Arrabal, actuando ambos, en representación de la entidad Brothers & Real Estate SL.

Ámbito: AUNI-19 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla.

Objeto: Compra-venta de parcela y ejecución de obras de urbanización en el ámbito del AUNI-19 del PGOU, traseras de la calle Giner de los Ríos.

El convenio descrito, ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y

Bienes y Espacios Catalogados, al libro I, Sección 2, Hoja 49.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cualquier otro recurso que estime procedente.

Montilla, 4 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.